RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 428-2026-A-MDSS

San Sebastián, 15 de octubre de 2026.

LA ALCALDESA (E) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: La Resolución de Alcaldía n.° 425-2026-A-MDSS, de fecha 09 de octubre de 2026, el Acuerdo de Concejo n.° 036-2026-CM-MDSS, de fecha 10 de abril del 2026, la Resolución de Gerencia Municipal n.° 65-2026-GM-MDSS, de fecha 23 de abril de 2026, el Informe Previo n.° 054-2026-CG/GRCU, de fecha 04 de agosto del 2026, emitido por la Contraloría General de la República, el Informe n.° 0017-2026-MDSS-OxI-COMITÉ ESPECIAL, de fecha 24 de setiembre de 2026, emitido por el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los Procesos de Selección - Obras por Impuestos - 2026, la Opinión Legal n.° 652-2026-OGAJ-MDSS, de fecha 12 octubre de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley n.º 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.° 27444, aprobado con Decreto Supremo n.° 006-2026-JUS, Ley del Procedimiento Administrativo General, referido al Principio de Legalidad señala: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 1° de la Ley n.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, señala que: *"El objetivo de la presente Ley es impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales"*;

Que, el artículo 70° del Reglamento de la Ley n.° 29230, "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", aprobado por Decreto Supremo n.° 038-2026-EF, establece que: *"70.1 El comité especial es designado por el titular o quien este delegue de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local y Universidad Pública, dentro de los cinco (5) días, contados desde el día siguiente de emitida la Resolución o Acuerdo mediante el cual se aprueba la lista de priorización. 70.2 El comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento*

técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otra Entidad Pública a fin de que integren el comité especial";

Que, el artículo 81° de la citada normativa, respecto a la aprobación de las bases, precisa que: "81.1 En caso de requerir implementar recomendaciones y/o adecuaciones a los documentos regulados en el presente capítulo como consecuencia del Informe Previo de la CGR; estos deberán ser elaborados por las áreas competentes y remitidos al comité especial en un plazo no mayor a los veinte (20) días de recibido el informe previo, bajo responsabilidad. 81.2 Recibida la información, el comité especial cuenta con un plazo de tres (03) días para elaborar el informe de implementación de recomendaciones y remitirlo al órgano de control que corresponda. 81.3 El comité especial dentro de un plazo de hasta cinco (5) días, contados desde el día siguiente de remitido el informe de implementación de recomendaciones somete las bases a aprobación del titular de la Entidad Pública o del Presidente Ejecutivo de Proinversión, en caso de encargo del proceso de selección. 81.4 En el caso de las actividades de operación y/o mantenimiento o Servicios, recibido el informe legal favorable, el comité especial dentro de un plazo de hasta cinco (5) días, somete las bases a aprobación del titular de la Entidad Pública o del Presidente Ejecutivo de Proinversión, en caso de encargo del proceso de selección";

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 425-2026-A-MDSS, de fecha 09 de octubre de 2026, Se Resuelve: Artículo Primero.- Encargar, las atribuciones políticas, funciones ejecutivas y administrativas del despacho de Alcaldía a la señora Regidora SADHITH ASUNTA QUENTA ZARABIA, por los días miércoles 14 y jueves 15 de octubre de 2026, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.° 036-2026-CM-MDSS, de fecha 10 de abril del 2026, se acuerda: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la priorización del proyecto para su financiación, ejecución de la IOARR denominada: "ADQUISICION DE EQUIPO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA, LABORATORIO Y/O TALLER, EQUIPO DE AULA Y SALA DE USOS MULTIPLES; EN TREINTA Y SEIS II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI n.° 2711854, cuyo monto de inversión es de S/. 24,050,361.41 (Veinticuatro millones cincuenta mil trescientos sesenta y uno con 41/100), con un plazo de ejecución de 7 meses (210 días calendarios);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 65-2026-GM-MDSS, de fecha 23 de abril de 2026, se resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE LA ORGANIZACION Y CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA QUE FINANCIARÁ Y EJECUTARÁ LA IOARR denominada: "Adquisición de equipo de aula de innovación pedagógica, laboratorio y/o taller, equipo de aula y sala de usos múltiples; en treinta y seis II.EE Inicial, Primaria y Secundaria del distrito de San Sebastián, provincia de Cusco, departamento de Cusco", con CUI n.° 2711854; conforme los fundamentos expuestos en la presente Resolución, la misma que estará integrado de la siguiente manera:

CARGO	TITULAR	NOMBRE
PRESIDENTE	JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS	ING. RUBEN AUGUSTO VALENZA LEON
PRIMER MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	ING. DAVID DELGADO GUERREROS
SEGUNDO MIEMBRO	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	CPC. JULIO ABEL CJUMO TACURI

CARGO	SUPLENTE	NOMBRE
PRESIDENTE	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	ING. DARWIN CAYO ACURIO
PRIMER MIEMBRO	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PROYECTOS	ECON. MARCO A. AMBIA VASQUEZ
SEGUNDO MIEMBRO	SUB GERENTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS	ING. RONALD ATAUSINCHI ATAUCHI

Que, mediante Informe Previo n.° 054-2026-CG/GRCU, de fecha 04 de agosto del 2026, emitido por la Contraloría General de la República, concluye que de la revisión de la documentación técnica y del Informe Técnico n.° 005-2026-OFPIPOGP-MDSS-NQP, se acreditó la pertinencia de la IOARR para la atención de 36 Unidades Productoras (24 locales escolares) por S/24 050 361,41. Asimismo, el Proyecto ha sido priorizado con las formalidades exigidas en el marco del TUO de la Ley de Obras por Impuestos y su Reglamento; asimismo, se advierte que se ha emitido la documentación correspondiente de conformidad a los numerales 6.5 y 6.6 de la Directiva de Informe Previo. También, formula directrices y recomendaciones de obligatorio cumplimiento para la entidad antes de continuar con el proceso de selección;

Que, mediante Informe n.° 0017-2026-MDSS-OxI-COMITÉ ESPECIAL, de fecha 24 de setiembre de 2026, emitido por el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los Procesos de Selección - Obras por Impuestos - 2026, quienes concluyen que se cuenta con las Bases del Proceso de Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución de la IOARR denominada: "ADQUISICION DE EQUIPO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA, LABORATORIO Y/O TALLER, EQUIPO DE AULA Y SALA DE USOS MULTIPLES; EN TREINTA Y SEIS II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI n.° 2711854. Asimismo, se cuenta con las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, responsable de la supervisión de la elaboración del expediente técnico, supervisión de la ejecución y liquidación del referido proyecto. En ese entender, solicitan la emisión del acto resolutivo que apruebe las Bases del proceso de selección de la Empresa Privada y las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, a fin de continuar con las etapas siguientes previstas en el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, mediante Opinión Legal n.° 652-2026-OGAJ-MDSS, de fecha 12 octubre de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina que es procedente la emisión del acto resolutivo aprobando las Bases del proceso de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora del proyecto en la modalidad de obra por impuesto denominado: "ADQUISICION DE EQUIPO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA, LABORATORIO Y/O TALLER, EQUIPO DE AULA Y SALA DE USOS MULTIPLES; EN TREINTA Y SEIS II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI n.° 2711854;

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20° inciso 6) y el artículo 43° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases del proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del proyecto en la modalidad de obra por impuesto denominado: "ADQUISICION DE EQUIPO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA, LABORATORIO Y/O TALLER, EQUIPO DE AULA Y SALA DE USOS MULTIPLES; EN TREINTA Y SEIS

II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI n.º 2711854.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, responsable de la supervisión de la elaboración del expediente técnico, supervisión de la ejecución y liquidación del proyecto en la modalidad de obra por impuesto denominado: "ADQUISICION DE EQUIPO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA, LABORATORIO Y/O TALLER, EQUIPO DE AULA Y SALA DE USOS MULTIPLES; EN TREINTA Y SEIS II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI n.º 2711854.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Oficina de Expedientes Técnicos y demás áreas pertinentes la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 006-2026-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Abog. Briegel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Sadhith Asunta Quenta Zarabia
ALCALDESA (E)